



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 22 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Informe N° 647-2023-MPH-/SGRR-HH de fecha 01 de septiembre de 2023, el Memorandum N° 2626-2023-MPH/GAF de fecha 05 de septiembre de 2023, el Informe N° 828-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 07 de septiembre de 2023, el Informe N° 682-2023-MPH-/SGRR-HH de fecha 11 de septiembre de 2023, el Informe N° 468-2023-MPH-BCA/GAJ; de fecha 19 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 1°, numeral 1.2, acápite 1.2.1 establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, en el Informe N° 647-2023-MPH-/SGRR-HH, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Sub Gerente Recursos Humanos se dirige al Gerente de Administración y Finanzas a fin de solicitar Disponibilidad Presupuestal para la "ACTIVIDAD POR CONMEMORARSE EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", con el objetivo de homenajear a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, reconociendo la importancia de las funciones que desempeñan dentro de la Entidad;

Que, mediante Memorandum N° 2626-2023-MPH/GAF, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitando disponibilidad presupuestal a fin de realizar la "ACTIVIDAD POR CONMEMORARSE EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL";

Que, mediante Informe N° 828-2023-MPH-B/GPPyM, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, a fin de informar que se ha realizado la evaluación al Presupuesto Institucional en el presente ejercicio presupuestario año 2023, determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la meta N° 65 en los clasificadores correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe N° 682-2023-MPH/SGRR-HH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, sugiriendo solicitar opinión legal referente a la actividad mencionada precedentemente; teniendo en consideración que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído S/N de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal, respecto a la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la "ACTIVIDAD POR CONMEMORARSE EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL";

Que, mediante Informe N° 468-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría, emite opinión legal indicando que es PROCEDENTE la aprobación de la actividad denominada "ACTIVIDAD POR CONMEMORARSE EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", la misma que se encuentra incluida en el Plan Operativo Institucional (POI) – 2023;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "ACTIVIDAD POR CONMEMORARSE EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", a realizarse el día 05 de noviembre de 2023, conforme a los fundamentos anotados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
Hernán Vásquez Saucedo
ALCALDE PROVINCIAL